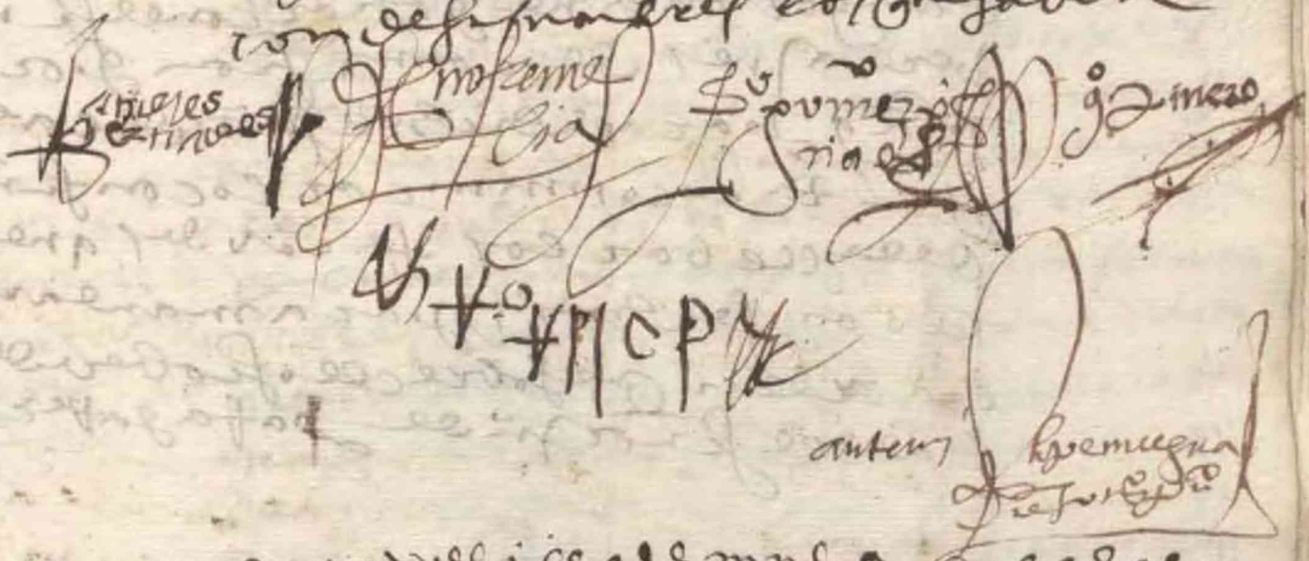

y al licenciado cuñonero y les 73
asentaron de salario a cada uno
de los dichos a trabajar en cada un
año al licenciado Aldabalos ocho
mill maravedis y al licenciado
cuñonero tres mill maravedis
y mandaron que el mayordomo
del dicho que del propios de esta
los pague y las rentas y ansi
lo proveyeron y mandaron lo firma
ron de sus nombres los que saben

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

antemi [illegible]

en la villa de Almula en la sala
del ayuntamiento de la en veinte
dias del mes de hebrero de mill e quinientos e se
tenta e tres años estando juntos los
illustres señores que justicia e regimien
to de la el saber andres fernandez mel
garejo y pedro fremeria alcaldes ordina
rios y pedro gomez de peñalver y juan de pa
raga y cristobal bernal y pedro de salazar
notario regidores y juan de camera
chos ayuntamientos para hazer y pro
ver las cosas tocantes a bien y
pro desta villa y su republica pro
veyeron las cosas siguientes

mandaron que se les pague una per
sona de este ayuntamiento que se hallara
a partido alguna mayor sobre la